CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2020. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **1544**
Referencia: Sucesión Intestada
Interesadas: Pedro Ramon Medina Rosas y Otros
Causante: Rita Dolores Medina Rosas
Radicación: 760014003001 **2019**-00**367**

Revisadas las presente actuaciones, teniendo en cuenta que el Curador Ad-litem contestó la demanda de Sucesión, la que habrá que agregarse al expediente para que obre y conste, una vez constatada que no se encuentra por realizar citaciones o comunicaciones previstas en el art. 490 del C. G. del P., se procederá a fijar fecha hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos reglada por el art. 501 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al expediente la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-litem para que obren y consten dentro del mismo.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora el día **jueves 28 de enero de 2021 a las 9:30 AM**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos reglada por el art. 501 del C. G. del P., teniendo en cuentas las pautas establecidas en la ley 28 de 1932 y en el artículo 4º de la ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

Cb

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **143** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de noviembre de 2020.**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f11ccb8f954978b6740738fca8a3879ccfd1f20e2b963977aed1c36260354d**

Documento generado en 05/11/2020 02:51:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica